

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 06 DE JULIO DE 2021

Rad. No. 110014003061 **2021 00152 00**

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la parte demandante no dio cabal cumplimiento a los numerales 1 y 2 del auto inadmisorio del 3 de mayo del presente año, como quiera que, solo aportó actualizado el certificado de existencia y representación legal de la sociedad RCI COLOMBIA S.A omitiendo el requisito respecto de las demás demandadas.

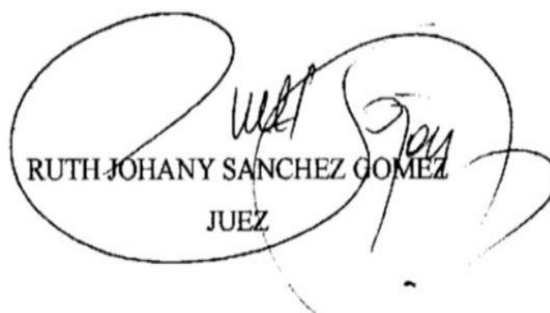
Así mismo, no allegó prueba que acredite que agotó el requisito de procedibilidad respecto de la demandada Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A

Por lo anterior, el Juzgado sesenta y Uno Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

RESUELVE:

- 1.- Rechazar la demanda.
- 2.- Ordenar la devolución de la misma, junto con sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

MGV

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 47 fijado hoy 07/07/2021 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaría

